



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 002 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMPENSAR ANGELA CLAUDIA CORREA AVILA COORDINADORA DE VENTA ACCORREAA@COMPENSARSALUD.COM

OBSERVACION No. 1. CAPITULO 2.3 CAPACIDAD TECNICA – DOCUMENTOS TECNICOS

2.3.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DE EXPERIENCIA GENERAL.

Para acreditar la experiencia contamos con el acta de liquidación del Contrato No 1206 el cual culminó el 12 de septiembre de 2018 y Acta de Liquidación 11 de junio de 2020. De acuerdo a los términos de referencia cumplimos con este requisito. Agradecemos confirmar el requisito.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Nos permitimos aclarar que, para el cumplimiento del requisito al cual Usted se refiere, sirven las actas de liquidación, a condición de que se cumpla con lo señalado en el numeral 2.3.1. de los pliegos, esto es, que se trate de actas de liquidación de contratos: *"debidamente ejecutados y liquidados, en este último caso, cuando el régimen particular lo prevea, suscritos, ejecutados y liquidados durante los últimos (5) años contados retrospectivamente desde el al cierre de la convocatoria, cuyo objeto principal incluya la prestación del servicio de un Plan Adicional o complementario en Salud"*.

OBSERVACION No. 2

DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL.

Solicitamos copia del contrato a ejecutar teniendo en cuenta las siguientes observaciones.

El contrato debe indicar el acuerdo y establecimiento de un ANS entre las partes en el cual

- 1. El referente administrativo y el cronograma para materializar las conciliaciones, las radicaciones de las facturas y el trámite de pago al interior de la universidad.*
- 2. La responsabilidad de la universidad de reportar oficialmente a Compensar EPS las novedades de ingreso y retiro antes del 25 de cada mes y que las mismas se harán aplicables a partir del día primero del mes siguiente.*
- 3. La especificación del cambio de tarifas por edad en las prórrogas que se puedan presentar.*
- 4. Especificar los términos y el procedimiento que indique el reconocimiento y pago por parte de la universidad para los días que transcurren entre la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio.*

5. *Fijar los términos y condiciones para la liquidación del contrato en cada vigencia.*

6. *Aclarar que la tarifa es por mes y no por días*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación se acepta parcialmente y, en este sentido, se publicará, como un anexo de los pliegos, la minuta del contrato a ser celebrado; pero, en cuanto a incorporar las observaciones realizadas por la Coordinación de Ventas de COMPENSAR, no se aceptan, bajo la consideración, por un lado, de que no existe certeza de que esta empresa será la adjudicataria de la convocatoria pública que llegue a abrirse, precisamente, por el carácter pública de ésta, y, de otro, en el evento de que lo fuere, en el momento del traslado de la minuta para revisión y firma, pueden formular estas u otras apreciaciones que estimen pertinentes, en orden a ser incorporadas eventualmente en la minuta del contrato a ser celebrado, a no ser que se puedan manejar como acuerdos con la supervisión del contrato en el momento de su ejecución.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN